NOTA DNCP/DNC N°5223/2016

Asunción, 11 de marzo de 2016

Señora
ZULLY LOPEZ DE PANIAGUA, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Itapuá
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO - "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302312 EN FECHA 09/03/16 – ID N°302369.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **Sección I IAO 2,** indican que "*Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida Rubro 250, Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios) del Presupuesto General de Gasto de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, 2017 y 2018.*", considerando que el proceso de referencia es Ad. Referéndum, solicitamos indicar que los ejercicios mencionados se encuentran supeditados a sus correspondientes aprobaciones.-

2. En la **Sección II, apartado b) Experiencia y Capacidad Técnica**, donde dice: "*Los contratos, ordenes de servicio y/o facturas deberán ser de provisión del tipo de servicios requeridos en las especificaciones técnicas del* ***ítem cotizado***. Al respecto, solicitamos corregir, teniendo en cuenta que presente proceso es **por Lote.-**

3. En la **Sección III Suministros Requeridos, en los Lotes 2 y 3**, en la "Descripción" indican que el servicio será **"Mensual" y** considerando que el presente proceso, es Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos corregir. Igualmente, solicitamos considerar la misma observación para la **Lista de Precios de la Sección VI – Formulario N° 3, en formato (Word y PDF).-**

4. En la **Sección III,** donde indican que: la "**Vigencia del Servicio"** y "**Garantía del Servicios",** será de **34 (treinta y cuatro) meses**. Al respecto, haciendo un cálculo supuesto de cuando se firmaría el contrato, ya no contamos con la totalidad del plazo mencionado, por lo que, solicitamos corregir, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. En la **Sección VII Anexo I, apartado H)** donde indican: " *Listado de servicios de alquiler de equipos de computación a otras entidades(públicas y/o privadas) realizados en los tres años (2012, 2013 y2014), al menos 3 contratos/facturas donde el oferente haya sido contratista principal, según formulario (sección VI)*...". Al respecto, consultamos a la Convocante, a que formulario específicamente se refiere la referencia indicada?.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ER.-